

An illustration showing four stylized human figures in silhouette, each holding a large, colorful puzzle piece. The puzzle pieces are yellow, red, and blue. The background is a bright, sunny landscape with a blue sky and green ground. The text is overlaid on this scene.

**PLAN
DE
CONVIVENCIA**

C.E.I.P BLAS INFANTE

PLAN DE CONVIVENCIA	5
1. INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN	5
2. EVALUACIÓN DE LOS NIVELES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO	10
2.1- Características de la Comunidad Educativa.	10
2.1.1. El Centro y su entorno	10
2.1.2. Personal docente y no docente.	11
2.2- Situación de la convivencia en el Centro	12
2.3- Actuaciones desarrolladas por el Centro	13
2.3.1 Madres/padres que quieran resolver algún conflicto en relación con su hijo/a, seguirán los siguientes cauces:	13
2.3.2. Puntualidad del alumnado	14
2.3.3. Absentismo escolar	14
2.4 Relación con las familias y otras instituciones del entorno.	16
2.5 Experiencias y trabajos previos	16
3. OBJETIVOS	17
3.1. Objetivos Generales	17
3.2. Objetivos del Centro	18
4. NORMAS DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN	20
4.1. Derechos y deberes del alumnado	21
4.2. Normas de convivencia del Centro	23
4.2.1 Normas Generales	23
4.2.2 Sobre la actitud en el aula	24
4.2.3 Respecto a los recreos y los intervalos de cambios de clase	24
4.2.4 Respecto a las relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa	25
4.2.5 Respecto al uso de materiales e instalaciones	26
4.2.6 Cumplimiento de las correcciones	26
4.2.7 Normas de utilización de los servicios, planes y programas ofertados por el centro	26
4.3. Normas particulares de cada aula.	27
4.4- Procedimientos y protocolos a seguir cuando se vulneran las normas de convivencia.	28
4.4.1. Consideraciones generales	29
4.4.2. Tipología de conductas y sanciones	30
4.4.3. Procedimiento para la imposición de las correcciones a aplicar por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia	33
4.4.4. Ámbito de aplicación	34
5. COMISION DE CONVIVENCIA	34
5.1. Composición:	34
5.2. Funciones	35
5.2. Reuniones:	35
5.3 .Plan de actuación:	36
6. AULA DE CONVIVENCIA	37
6.1. Finalidades y objetivos del aula	37
6.2 Criterios y condiciones para que un alumno o alumna sea atendido en el Aula de Convivencia	38
7. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS	40

a) Actividades para facilitar la integración y participación del alumnado.	40
b) Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado.	42
c) Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el Centro	42
d) Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación ante iguales.	43
e) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la Igualdad entre mujeres y hombres.	43
f) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.	43
8. NECESIDADES DE FORMACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	44
9. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.	44
10.-PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO	45
11.-PROCEDIMIENTOS DE RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SENECA	47
12- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN RESOLUCION DE CONFLICTOS	47
13.-FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE MADRES Y PADRES EN LA GESTION DE LA CONVIVENCIA.	48
ANEXOS	49
ANEXO I	49
PUNTOS A TENER EN ENCUESTA EN LA PRIMERA REUNIÓN DE TUTORÍA CON LAS FAMILIAS	49
ANEXO II	49
PLAN DE ACTUACIÓN INDIVIDUAL TUTORIAL	49
ANEXO III	50
PARTE DE INCIDENCIAS	50
ANEXO IV	50
FICHA DE REFLEXIÓN:	50
ANEXO V	51
LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS	51
ANEXO VI	51
PARTE DE DERIVACION AL AULA DE CONVIVENCIA	51
ANEXO VII	52
TRABAJOS A REALIZAR EN EL AULA DE CONVIVENCIA	52
ANEXO VIII	52
PARTE DE COMUNICACIÓN A LOS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES.	52
ANEXO IX	53
REGISTRO DE ALUMNOS-AS DEL AULA DE CONVIVENCIA.	53
ANEXO X	53
COMPROMISO I	53
COMPROMISO II	53
ANEXO XII	54
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICOS	54
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR	54
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL	66

PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE	66
MODELO COMPROMISO EDUCATIVO	75
MODELO COMPROMISO CONVIVENCIA	77

PLAN DE CONVIVENCIA**1. INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN**

En el **Decreto 328/2010**, se dispone que los centros educativos elaboren y aprueben un Plan de Convivencia, en el que se incluyan las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares de cada aula, y todas las medidas que éstos desarrollan para prevenir, detectar, tratar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, así como otras actuaciones para la formación de la comunidad educativa en esta materia

La elaboración del Plan de Convivencia en los centros educativos, debe ser un proceso de reflexión democrática de todos los sectores que componen la comunidad educativa con el fin de educar íntegramente al alumnado y establecer estrategias preventivas o de intervención que contribuyan a la mejora de la convivencia.

El Plan de Convivencia supone un paso fundamental y del todo necesario

Es necesario responder adecuadamente desde los centros a las nuevas circunstancias sociales y a la realidad de la vida escolar.

La sociedad en general y los medios de comunicación en particular proponen una escala de valores diferente, cuando no contrapuesta, con la que se transmite desde la escuela. Esta crisis de valores llega hasta las familias que no aciertan a sustituir por otros los valores tradicionales, lo que provoca un desconcierto generalizado. Hay familias que pretenden educar en una libertad sin límites; a veces, se da una ausencia y/o incumplimiento de las normas; actitudes de sobreprotección o en otros casos, ceder para evitar entrar en conflicto....Al no saber muy bien en qué educar, se suscita la inhibición y la actitud permisiva, dejando, en muchos casos, las responsabilidades propias de los padres y madres en manos de la escuela y proyectando sobre ella todas las carencias que se dan a nivel familiar.

En el terreno educativo, es patente la necesidad de mejorar el rendimiento académico del alumnado expresado por un alto índice de fracaso escolar. Las causas son múltiples, desde cuestiones puramente personales como desmotivación, baja capacidad de resistencia a la frustración, hasta factores normativos, desvalorización de la figura del profesor/a, etc.

La experiencia de numerosos profesionales en los últimos años (Fernández, I. 1998; Luengo, F.; Sánchez, P., 2006; Díaz-Aguado, M^a J., 2006), ha demostrado que existen variadas estrategias para conseguir un clima de centro que forme a los alumnos y alumnas como ciudadanos responsables, en aras de una sociedad democrática y justa. Las personas no asumen igualmente una estructura de normas y valores si no participan activamente en su creación, debate y difusión. Esto ocurre en todos los grupos humanos; por ello en la elaboración del Plan de Convivencia y su posterior desarrollo, debemos procurar la máxima participación e implicación de los distintos agentes que conforman el sistema educativo a nivel general, y en cada Centro a nivel particular.

La escuela es un lugar privilegiado de convivencia. Es un espacio de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento de los otros y de descubrimiento del mundo. En la escuela, como en un microcosmos, se reproducen las situaciones conflictivas de la sociedad, pero también las posibilidades de superación e integración que favorecen los ambientes educativos. Es, sin duda, un taller insuperable donde aprender a convivir.

Nuestro Centro no es especialmente conflictivo pero si percibimos en el alumnado la falta de valores morales, de buenos hábitos sociales, de esfuerzo personal en su trabajo, de responsabilidad y falta de compromiso. Todo esto, como sabemos, es el reflejo de la sociedad actual, de una sociedad en cambios, en crisis.

Esto hace que veamos la necesidad de atender estos factores desde la convivencia y organizando planes de actuación.

Nuestro **PLAN DE CONVIVENCIA** pretende lograr un clima de convivencia basado en el respeto y la fluida comunicación entre los miembros de nuestra

Comunidad Escolar. Esto constituye nuestro primer reto, ya que sin este principio básico ninguna empresa es posible. Queremos proyectar en nuestros niños y niñas valores humanos de Paz, Justicia, Tolerancia, Respeto, Igualdad...

Por ello la organización del Centro ha de girar en torno al alumnado y a su identidad, proponemos un modelo de convivencia en el que “ la acogida” , “la escucha”, “el trabajo de las emociones y sentimientos”, “la paciencia en la labor docente y la firmeza”, “la tutoría compartida”, “las normas de funcionamiento”, “el clima del Centro”, “el Equipo Docente y la Comunidad Educativa”, sean los aspectos centrales sobre los que construimos el modo de ser de nuestro centro.

Para elaborar nuestro plan de convivencia, partimos del análisis de la realidad de nuestro centro, reflejando en este documento las características del mismo, de la comunidad educativa que lo compone y la situación de convivencia que existe; e indicando tipos de conflictos, causas que los provocan, sectores implicados, actuaciones para solucionarlos y prevenirlos, etc.

La normativa que regula este Plan en Andalucía es:

Decreto 19/2007 de 23 de Enero por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de Paz y Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos,

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas

DECRETO 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Primaria,

Orden de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia quedan sentadas las bases legales para la elaboración del Plan de Convivencia

El mencionado DECRETO 328/2010, de 13 de julio establece en su artículo 22 los contenidos mínimos del Plan de Convivencia, en el artículo 23 regula el Aula de Convivencia, y en el Capítulo III las normas de convivencia y sus correcciones.

El Plan de Convivencia debe estar basado, al menos, en las siguientes

consideraciones:

a) La educación ha de ir más allá de la mera adquisición de unos conocimientos, hábitos y técnicas de los distintos campos del saber. Por tanto, ha de extenderse y proporcionar a las personas la capacidad de asumir sus deberes y ejercer sus derechos dentro de los principios democráticos de la convivencia, basados en el respeto a la libertad de los demás y el uso responsable de la propia.

La LOE establece como Fines del Sistema Educativo, entre otros:

a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

Por otro lado la LEA (Ley de Educación de Andalucía) establece entre sus objetivos:

h) Favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

i) Promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

b) Los centros escolares tienen como finalidad última la educación integral de las personas. Uno de los aprendizajes básicos debe ser el de las relaciones interpersonales o de convivencia con los demás. Estas relaciones dan inevitablemente lugar a conflictos, por ello uno de los objetivos fundamentales que deben perseguir los centros escolares es el aprendizaje y tratamiento de los conflictos desde la perspectiva de una cultura pacífica, basada en el diálogo, la justicia, la solidaridad y la tolerancia. Este hecho, nos puede llevar a establecer unas normas, basadas en el consenso, que nos ayuden a que **la convivencia en los centros se convierta en un verdadero aprendizaje para la vida.**

La LOE establece como el 3º de los Fines del Sistema Educativo: La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

Por otro lado la LEA (Ley de Educación de Andalucía) establece entre sus objetivos:

j) Promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en los centros docentes.

c) La mejora de la convivencia no se consigue mediante la amenaza y el castigo, sino mediante la participación de todos los implicados en el ámbito educativo para establecer normas que no obstaculicen ni inciten a la rebeldía, sino que, por el contrario, se asuman como propias y ayuden al enriquecimiento, tanto a nivel personal (ejerciendo una libertad responsable), como en nuestras relaciones con los demás (desde el respeto a las libertades de los demás, desde la comprensión de sus rasgos diferenciales y bajo el prisma de la solidaridad).

La escuela no es una institución coercitiva sino educativa. Lo que ha de importar a la escuela es el aprendizaje de la convivencia basada en el respeto, en la justicia y en la solidaridad. Una de las formas de mejorar la convivencia (probablemente la más eficaz) es aumentar y enriquecer la participación. Aquello que se considera propio, se defiende y se respeta. La norma que es consensuada porque nace del acuerdo entre todos, se cumple y se valora... (Santos Guerra 2003)

d) La convivencia en los centros educativos es un hecho complejo que depende de una serie de factores procedentes de distintos ámbitos, no se debe caer en la trampa de simplificar un hecho complejo ni reducirlo al ámbito de la escuela, pero tampoco podemos escudarnos en este hecho como excusa para no intervenir, ya que la educación que se pretende desde el ámbito escolar, sí puede ser un motor que transforme determinados aspectos de la vida social de nuestro alumnado.

Lo que sucede en el ámbito escolar se ve influenciado, al menos, por los siguientes factores:

- *El tipo de sociedad en la que se desenvuelve nuestro alumnado, (anteponer los valores individuales a los sociales, sociedad del consumo,...) y la cultura y los valores subyacentes que se transmiten desde el contexto social (conformismo social, individualismo competitivo, principio de rentabilidad,...)*
- *El entorno familiar y los valores que se transmiten en el mismo, tanto de forma explícita como implícitamente*
- *Los medios de comunicación y su influencia en los modelos de comportamiento ante determinadas situaciones, así como sus propuestas de resolución de conflictos, o los valores y contravalores que transmite...*
- *La cultura o el entorno escolar, en el que se producen contradicciones evidentes entre lo que se dice desde el currículo explícito y lo que se vive desde la organización escolar, en la relación profesorado-alumnado, en los tratos desiguales entre el alumnado por razones de edad, sexo o características específicas, o en el sentido que adquieren valores como la responsabilidad, el respeto, la justicia...*

- *El alumnado, con sus características personales debidas, entre otros factores, a su personalidad, su edad, sus situaciones particulares, etc.*

e) Sin descuidar los aspectos correctores, debemos hacer un esfuerzo por recoger en nuestro Plan de Convivencia estrategias y medidas que estimulen y fomenten las conductas positivas del alumnado. Los *refuerzos positivos* no suelen ser un recurso suficientemente utilizado en primaria y pueden ser muy efectivos tanto para la prevención de los problemas de convivencia como para la mejora de los rendimientos.

2. EVALUACIÓN DE LOS NIVELES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

2.1- Características de la Comunidad Educativa.

2.1.1. El Centro y su entorno

Nuestro Centro está encuadrado en la zona Norte de la ciudad, concretamente en el Distrito Norte, zona de Ciudad Jardín.

Es una zona de nivel sociocultural medio-bajo, Con una población de más de 80.000 habitantes. Con zonas de reciente construcción que contrastan con edificios más antiguos y viviendas unifamiliares.

El alumnado proviene fundamentalmente de los barrios cercanos al colegio, aunque hay un número importante que se desplaza desde la margen derecha del río; zona de las virreinas y palma palmilla.

Un considerable porcentaje de la población de la zona es joven, debido a la expansión y construcción de nuevas viviendas. Esto influye en el aumento de población infantil.

La zona es geográficamente muy amplia, y se encuentra suficientemente dotada de servicios públicos:

Respecto a los servicios educativos hay varias guarderías privadas, 6 colegios públicos de ed. Infantil y primaria, 4 institutos de Secundaria, 4 centros privados

concertados y conservatorio de música.

Respecto de otros recursos citamos el Centro de Salud, "Ciudad Jardín", polideportivo, centro municipal de servicios sociales, Mercado Municipal, Centros de 3ª Edad, Biblioteca Municipal "Salvador Rueda", varias Asociaciones de vecinos y otras asociaciones culturales y deportivas.

Nuestro Centro "C.E.I.P. Blas Infante" está situado en la calle Alcalde J. Hernández nº 4, Es un Centro de Educación Infantil y Primaria de 3/4 líneas, y está acogido al Plan de Apertura desde el curso 2004-2005., así disponemos de Aula Matinal, Comedor y diversas Actividades Extraescolares, estas últimas de lunes a jueves. Es centro participa en diversos programas tales como Escuela Tic 2.0, Escuela Espacio de Paz, Mira, Alimentación saludable, Educación Vial, Plan de Acompañamiento, Programa Arce, Programas de Educación Medioambiental, etc. El centro también participa intensamente en actividades promovidas por el Ayuntamiento y otros organismos e instituciones tanto públicas como privadas, realizándose gran número de actividades extraescolares.

Consta de 3 Módulos:

Un módulo prefabricado de Educación Infantil con 8 aulas en 2 niveles con sus aseos correspondientes tanto para alumnos como para profesores.

Un módulo donde se ubica parte del 1er. ciclo de Educación Primaria. Consta de 4 aulas y servicios también en 2 niveles.

El módulo Central es el más amplio, es un edificio de 3 niveles con 22 aulas y servicios en cada planta, aula de música, informática y educación especial. También se encuentra en él la dirección, secretaría, biblioteca, sala de usos múltiples, gimnasio, sala de profesores, despacho del A.M.P.A., jefatura de estudios, cocina y comedor.

Cuenta así mismo con suficientes espacios al aire libre, zonas deportivas y zonas ajardinadas.

2.1.2. Personal docente y no docente

Nuestra plantilla no es estable. Este curso contamos con 43 maestros y maestras de los cuales, la gran mayoría tiene destino definitivo en el Centro. De este profesorado, dos maestras y un maestro son especialistas en inglés, dos maestros y una maestra en Educación Física, una maestra en música, dos maestras en religión, una maestra en Pedagogía Terapéutica y otra maestra en

Audición y Lenguaje.

Además dos miembros del EOE, una psicóloga y un médico, que acuden al Centro tres días a la semana.

Personal no docente: Una monitora escolar, un monitor para alumnos/as de Necesidades Educativas, una vigilante para el horario no lectivo, cinco limpiadoras, dos conserjes, personal de cocina y atención al Comedor Escolar y el personal que atiende el Aula Matinal y las Actividades Extraescolares.

2.2- Situación de la convivencia en el Centro

La situación actual es buena, en general con pocos conflictos. El tipo de conflictos que se producen no se pueden catalogar como extremadamente graves.

Nos preocupan los problemas de conducta puntuales que se dan en ocasiones por un grupo minoritario pero que a veces hace imposible el desarrollo normal de la clase. Se están llevando a cabo actuaciones puntuales y tutorías con las familias de este alumnado.

Las conductas disruptivas más frecuentes entre el alumnado y en orden de mayor a menor frecuencia, serian las siguientes:

- Entradas, salidas y cambios de clase muy ruidosas.
- Alterar el desarrollo de la clase, cuando explica el maestro-a (hacerse el gracioso, provocar risas,..)
- Hablar, cuchichear con los compañeros y compañeras cuando se explica o se trabaja en clase
- Ponerse en pie, levantarse sin permiso durante el desarrollo de las clases.
- No atender a las explicaciones.
- Falta de respeto a los-as compañeros-as (insultar, ridiculizar,..)
- No traer el material necesario a clase.
- Pelearse con los compañeros-as (empujones, amenazas, pequeñas agresiones), durante el recreo.
- Desobedecer las normas e instrucciones.
- Mostrar comportamientos machistas entre los chicos y chicas.
- Falta de respeto al profesorado.

Sus causas son:

- Falta de motivación.
- Llamada de atención global.
- Dificultades de aprendizaje.
- Falta de colaboración y /o implicación por parte de los padres/madres: no revisan si traen el material a clase., etc...
- Impulsividad, poca reflexión.
- Falta de un referente de autoridad.
- Falta de responsabilidad de las familias ante el Centro, en casos puntuales.

Todas estas conductas suelen ser más frecuentes en los cursos más elevados. El conflicto en sí es un proceso consustancial con el vivir, hemos de aprovecharlo como una oportunidad para educarnos. Por ello, más que resolverlo nos parece más interesante y educativo, gestionarlo en la perspectiva del crecimiento personal y de la maduración del colectivo en el que se plantea.

En cuanto a **las relaciones entre el personal del Centro**, en general son buenas, predomina un clima agradable y respetuoso. Nuestro reto es aprender a trabajar en equipo de forma gratificante y eficaz.

2.3-Actuaciones desarrolladas por el Centro

Los distintos sectores que componen nuestra comunidad educativa se identifican, con la convivencia y la necesidad de desarrollar estrategias educativas que procuren mejorarla continuamente, y para ello se propugna fomentar el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina.

Los conflictos que ocurren dentro del aula son solucionados con el profesor/a tutor/a o profesor/a especialista que esté atendiendo en ese momento esa clase, notificando siempre al tutor/a el conflicto ocurrido. Las sanciones las pone el mismo profesor o profesora, según lo establecido en este plan. Si el caso es más grave pasa a la Jefatura de Estudios o Dirección y se cita a las familias siguiendo entonces el protocolo que se describe en el punto 4.3.

2.3.1 Madres/padres que quieran resolver algún conflicto en relación con su hijo/a, seguirán los siguientes cauces:

- 1.- Hablar con el tutor/a, las veces necesarias, siempre en primer lugar.

2.- Si no se soluciona el conflicto, dirigirse a la Jefatura de Estudios o Dirección.

3.- Actuación de la Comisión de Convivencia y llegado el caso del Consejo Escolar.

2.3.2. Puntualidad del alumnado

- ❖ **Alumnos/as que llegan tarde sistemáticamente:** Aplicaremos la legislación vigente si es necesario o nuestras Normas de Convivencia: aviso a la familia por el tutor-a, conocimiento de la situación por el/la Jefe de Estudios.
- ❖ **Alumnos/as que son recogidos tarde por sus padres/madres o responsables:** La tutoría y la Secretaría del Centro dispondrán de dos o más números de teléfono así como la dirección de los padres/madres o responsables de estos/as alumnos/as. Si esta situación es frecuente se hablará con los padres o responsables del niño.
- ❖ **Incorporación de los alumnos y las alumnas al Centro después de la hora de entrada (justificada):** Pueden hacerlo durante el recreo. Después de esta hora no se les permitirá la entrada. Fuera de estas horas se dejará entrar, excepcionalmente.
- ❖ **Cierre y apertura de la entrada:** La puerta de entrada la cerraremos a las 9:10 horas y la abriremos a las 13:55 horas. Para entradas y salidas fuera de este horario usaremos la puerta con portero automático.

2.3.3. Absentismo escolar

Se entenderá como absentismo la falta de asistencia sin justificar de más de cinco periodos lectivos al mes.

Actuaciones en el ámbito escolar:

1.- Medidas organizativas, pedagógicas y de sensibilización para la prevención y erradicación del absentismo:

- Actuación de los tutores y tutoras.
- Actuación del Equipo de Orientación Educativa, Dirección y Jefatura de estudios.

- Organización de actividades complementarias y extraescolares.
- 2.- El Consejo Escolar del Centro realizará el seguimiento de las medidas adoptadas, así como la valoración de las mismas en la Memoria de Autoevaluación.
- 3.- El/la tutor/a llevará el control de asistencia del alumnado de su grupo y elevará al Jefe de Estudios mensualmente las incidencias que se produzcan en el modelo establecido.
- 4.- Los/as tutores/as que detecten casos de absentismo lo notificarán por escrito a las familias y citarán a los representantes legales para mantener una entrevista.
- 5.- En caso de que la familia no acuda a la entrevista, la Dirección del centro comunicará por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo y les informará de que se va a derivar el caso a los Servicios Sociales.

Actuaciones en el ámbito socio-familiar:

- 1.- Cuando la actuación llevada a cabo por el centro docente y todos los estamentos de la comunidad educativa no consiga la escolarización del alumnado absentista, la Dirección del centro solicitará la intervención de los Servicios Sociales para que realice las acciones en el ámbito socio familiar que le correspondan.
- 2.- El centro mantendrá la coordinación necesaria y una comunicación fluida y constante con los Servicios Sociales, estableciendo los acuerdos necesarios para la prevención y erradicación del absentismo.

Actuaciones de las Delegaciones Provinciales:

- 1.- Una vez que se considere que las actuaciones desarrolladas en los ámbitos Escolar y socio-familiar no han producido la solución adecuada al problema, la Dirección del centro afectado, remitirá a la Delegación Provincial el expediente informativo completo de aquellos casos en los que se considere que la situación del/la menor es de tal gravedad que podría ser necesaria la adopción de medidas de protección del/la menor.

Otras actuaciones que se realizan en el Centro:

- Organización de vigilancia en los recreos
- La acogida al nuevo profesorado, se hace por parte de la Jefatura de Estudios, la cual explica el funcionamiento del Centro, normas, horarios,

dependencias, programas,...

- Programa de Acogida para el nuevo alumnado de tres años.
- Acogida al nuevo alumnado de otros centros.
- Reuniones de tutoría; todos los martes de 17 a 18 horas. El profesorado atenderá a las familias o representantes legales.
- Reuniones mensuales de Delegados y Delegadas, con el Director y el Jefe de Estudios.
- Participación y aplicación del “Plan de Igualdad”
- Participación en la red “Escuela Espacio de Paz”.
- Participación en programas medioambientales.
- Aplicación del R.O.F.
- Funcionamiento de las tutorías, equipos de ciclo, equipos docentes y ETCP.
- Seguimiento tutorial más exhaustivo con aquel alumnado con dificultades.

2.4 Relación con las familias y otras instituciones del entorno.

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los tutores, quienes convocan a los padres, bien colectivamente a principios de curso, bien individualmente, a lo largo del mismo.

Existe una Asociación de Madres y Padres de Alumnos, cuya Junta Directiva mantiene un estrecho contacto con la Dirección del Centro y con el claustro cooperando en todo lo que mutuamente se solicitan. La participación de las familias en el AMPA es significativa, aunque podría mejorar en base al elevado número de alumnos que asisten al centro. Aún así su junta directiva colabora con el centro en la organización de muchas actividades.

Con frecuencia, el Equipo Directivo, envía notas informativas para las familias donde aparecen reflejados aquellos aspectos que se consideran de interés y que guardan relación con la educación de los alumnos, y, a menudo, incluye apartados que tienen que ver con la convivencia en el Centro.

Nos relacionamos también con otros centros en Encuentros, con las Concejalías de Educación, Medio Ambiente, Deportes, Asuntos Sociales etc...

2.5 Experiencias y trabajos previos

En nuestro centro se está llevando a cabo Proyectos que en su desarrollo apoyan la mejora de la convivencia. Estos son:

- Proyecto “Escuela Espacio de Paz”.
- Proyecto de “Educación Compensatoria”.
- Proyecto de “Coeducación”.

Mantenemos una estrecha relación y colaboración con las instituciones del entorno, ONG (amigos del pueblo Saharaui)

Asociaciones, Servicios Sociales, etc. Así como con los Centros adscritos con el objetivo de recabar información sobre el alumnado.

- Reuniones periódicas con las familias para atender sus necesidades.
 - Puesta en marcha del Aula de Convivencia durante el curso 10/11
 - Reuniones frecuentes del ETCP para tratar y resolver problemas del alumnado.
 - Actividades dirigidas a los alumnos dentro del Plan de Acción Tutorial, referidas a habilidades sociales, fomento de la convivencia, integración y participación de los alumnos en la vida del Centro
 - Sometemos a revisión anual nuestro ROF en el que están incluidas (hasta el momento, porque a partir de este curso pasarán a formar parte de este Plan de Convivencia) todas las normas de convivencia del centro, las conductas contrarias a esta y posibles correcciones.
- También venimos desarrollando el programa de competencia social “Relacionarnos Bien” de Manuel Segura.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivos Generales

Los objetivos generales que se proponen en el Plan de Convivencia, establecidos en el Art.3.2 de la Orden de .20 de Junio de 2011 son:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en el centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre

hombres y mujeres.

d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

h) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

3.2. Objetivos del Centro

Los objetivos de **nuestro Centro** los vamos a clasificar en tres bloques:

a) Cuidamos el entorno:

1.- Implicar a todos los miembros de la comunidad en el cuidado del entorno.

Con ello se pretende que el alumnado y la Comunidad Educativa, en general, aprenda y valore en su entorno más cercano el cuidado que debemos de tener con la naturaleza y mantener nuestra escuela limpia y agradable.

2.- Mantener relaciones de colaboración con entidades próximas para potenciar el desarrollo cultural-educativo de la comunidad (Centro escolar abierto al barrio).

3- Aprovechar las diversas situaciones que se producen a lo largo del curso escolar para que el Centro se convierta en un espacio de paz, abierto al entorno.

b) Cuidamos las personas:

1.- Lograr que todos los miembros de la Comunidad Educativa se sientan acogidos, valorados y seguros.

2.- Que el alumnado se sienta integrado en su grupo-aula.

3.- Dotar al alumnado de competencias que le ayuden en su desarrollo personal y social.

4- Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado, cimentando las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.

5-Proporcionar una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.

c) Cuidamos la convivencia:

1.- Avanzar hacia una Comunidad Escolar en la que la multiculturalidad y la diferencia sean valores para la convivencia.

2.- Consensuar e interiorizar las normas reforzando su cumplimiento.

3.- Convertir el patio escolar en un espacio y un tiempo educativos.

4- Educar al alumnado en la técnica de la mediación, como recurso para resolver constructivamente el conflicto.

6-Promover la integración, la aceptación social y personal de todos los alumnos, especialmente de aquellos con un nivel bajo de autoestima, sin discriminación por razón de raza, sexo, edad o por cualquiera otra circunstancia personal o social.

7-Dar prioridad a aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa

8- Promover y desarrollar todas cuantas actuaciones sean necesarias relativas al fomento de la convivencia.

Las **actitudes que se pretenden favorecer en los alumnos** con este plan son las siguientes:

- Seguimiento de las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje.

- Respeto a los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.

- Participación y colaboración en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
- Respeto la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales.
- Respeto a la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminación a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquiera otra circunstancia personal o social.
- Respeto las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- Conservación y buen uso de las instalaciones del centro y de los materiales didácticos y respeto a las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Realizaremos **actuaciones preventivas** como las siguientes:

- Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado. En este sentido, se incluirán actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.
- Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo. En concreto, se establecerá el procedimiento para garantizar el conocimiento por parte de las familias de las normas de convivencia del centro y se programarán actuaciones para favorecer la participación de las familias en la vida del mismo.
- Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.
- Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.
- Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los

espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

Normas Generales:

4.1. Derechos y deberes del alumnado

Deberes del alumnado

Son deberes del alumnado:

a) El estudio, que se concreta en:

- 1.º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
- 2.º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- 3.º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro
- 4.º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- 5.º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del centro

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

Derechos del alumnado

El alumnado tiene derecho:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el centro
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, particularmente al comenzar su escolarización en el mismo.

4.2. Normas de convivencia del Centro

4.2.1 Normas Generales

- ❖ Los días de lluvia todo el alumnado permanecerá dentro de las clases
- ❖ Se recomienda puntualidad a la entrada al Centro para no interferir en el desarrollo de las clases. Las puertas se cerrarán transcurridos diez minutos de la hora de entrada, a partir de este momento cada alumno que acuda al Centro deberá hacerlo acompañado por una persona mayor que justifique el motivo del retraso. Se incorporarán en el momento del recreo.
- ❖ Si por cualquier motivo un alumno debe abandonar el Centro durante el transcurso de la jornada escolar lo tendrá que hacer acompañado por una persona mayor que se responsabilice de dicha salida, de no ser así no le será permitida la salida,
- ❖ Se traslada a toda la comunidad escolar la necesidad de acudir al Centro en las horas dispuestas para ello (horas de secretaría, dirección, jefatura de estudios...) con el fin de interferir lo menos posible en el desarrollo de las clases y de la vida del Centro.
- ❖ Se ruega dentro del recinto escolar utilizar las papeleras que hay ubicadas tanto dentro de los diferentes edificios como en los patios de recreo. Es objetivo importante del Centro desarrollar actitudes positivas hacia la conservación y el cuidado del Medio Ambiente así como mejorar los hábitos de limpieza e higiene.
- ❖ Es deseable que todos los miembros de la Comunidad Escolar muestren su respeto por todas las instalaciones del Centro y el material que contiene así como a todas las personas que en él desarrollan su labor diaria.
- ❖ Asistir a clase y justificar adecuadamente las faltas de asistencia en su caso.
- ❖ Observar puntualidad en las actividades académicas.
- ❖ No abandonar el Centro hasta la finalización de las clases salvo autorización expresa de algún miembro del equipo directivo.
- ❖ Permanecer en el aula durante las horas de clase salvo cuando tenga la

correspondiente autorización de algún profesor

4.2.2 Sobre la actitud en el aula

- ❖ Se procurará que los alumnos permanezcan en sus aulas para no molestar a los demás compañeros de planta. En el caso de tener que salir del aula, en ningún momento se circulará por los pasillos y escaleras corriendo, silbando o gritando.
- ❖ Se evitarán salidas masivas de alumnos al servicio así como idas y venidas de una clase a otra.
- ❖ Respetar y defender, responsable y solidariamente, el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras, evitando, entre otras actitudes, perturbar el desarrollo de la clase con ruidos, conversaciones y gestos inoportunos.
- ❖ Respetar el turno de palabra durante las clases. Para intervenir se pedirá la palabra levantando el brazo, y se hará uso de ella cuando lo indique el/la profesor/a o quien dirija la dinámica de la clase. .
- ❖ Realizar las actividades que proponga el profesorado, seguir sus orientaciones en el proceso de enseñanza aprendizaje y participar en las actividades de clase con interés.
- ❖ Llevar a clase los materiales de trabajo de acuerdo con las indicaciones del profesor de cada asignatura.
- ❖ Salvo autorización expresa del centro, se prohíbe la tenencia y uso en el recinto escolar de teléfonos móviles, reproductores MP3, cámaras, o cualquier dispositivo similar.
- ❖ Aunque haya sonado el timbre, el alumnado no podrá abandonar el aula hasta que el profesor lo autorice.
- ❖ Para acceder al aula (si la clase ya ha comenzado), o a cualquier otra dependencia, hay que llamar, solicitar permiso para entrar y sólo hacerlo cuando el profesor lo haya autorizado.

4.2.3 Respecto a los recreos y los intervalos de cambios de clase

- ❖ Ningún alumno podrá abandonar el Centro durante las horas lectivas ni durante el recreo salvo autorización expresa de sus padres o tutores legales.

- ❖ Salvo circunstancias climatológicas adversas, durante los recreos los alumnos no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos
- ❖ Los intervalos entre clase y clase serán utilizados por el alumnado para desplazarse a otras clases, no pudiendo ir a otras dependencias del centro.
- ❖ La práctica de deportes en las pistas deportivas durante los recreos sólo se podrá hacer bajo la supervisión de los profesores de guardia de recreo.
- ❖ Los juegos con balones y similares sólo se podrán realizar en las pistas deportivas y en las condiciones anteriores.
- ❖ El cambio de clase por parte de maestros y alumnos (de apoyo, de Educación Física,...etc.) debe ser lo más ágil posible.
- ❖ Se recuerda que se evitará que los alumnos permanezcan en el pasillo durante las horas de clase bajo ningún concepto. Todo el profesorado adoptará las medidas oportunas para que esto se lleve a cabo

4.2.4 Respeto a las relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa

- ❖ Tratar de forma correcta y considerada a los compañeros/as, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal
- ❖ Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Practicar la tolerancia, rechazando todo tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual o por cualquier otra circunstancia personal o social
- ❖ Ejercer la solidaridad y practicar el compañerismo
- ❖ Tratar de forma correcta y considerada a todos los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Mostrar el máximo respeto y consideración a la autoridad y orientaciones del profesorado.
- ❖ Mostrar el máximo respeto y consideración al PAS y atender en todo momento sus indicaciones.
- ❖ Respetar las pertenencias de los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

- ❖ Se respetará el derecho a la intimidad y el derecho a la imagen.

4.2.5 Respeto al uso de materiales e instalaciones

- ❖ El alumnado deberá hacer un uso adecuado y respetuoso de las instalaciones, mobiliario y materiales del Centro, evitando su deterioro.
- ❖ El alumnado prestará una especial atención al uso adecuado y respetuoso del equipamiento TIC del centro.
- ❖ El alumnado beneficiario del programa de gratuidad de libros de texto cuidará de la adecuada conservación de dichos materiales.
- ❖ El alumnado sólo podrá hacer uso de aquellas instalaciones o materiales del Centro que correspondan al desarrollo de cada materia y ocasionalmente aquellas otras para las que haya obtenido la oportuna autorización por parte del profesorado.
- ❖ Ningún miembro de la comunidad educativa puede apropiarse de bienes, objetos o documentos del Centro educativo.
- ❖ El alumnado deberá ser partícipe en el mantenimiento de la limpieza del centro y sus instalaciones, colaborando de forma activa en ello

4.2.6 Cumplimiento de las correcciones

- ❖ El alumnado está obligado a cumplir las medidas disciplinarias que correspondan a la gravedad de la infracción de normas que haya cometido.
- ❖ El alumnado tiene la obligación de cumplir las medidas correctoras o reparadoras que impongan los órganos competentes, una vez hayan sido informados sus padres o tutores legales

4.2.7 Normas de utilización de los servicios, planes y programas ofertados por el centro

4.2.7.1- Programa de gratuidad de libros de texto

Al principio de curso se recogerá en el Centro el cheque libro por parte de los padres, madres o tutores legales del alumno/a, y se entregará en la librería, debidamente cumplimentado y firmado, una vez recibidos los libros de texto.

El extravío del cheque libro supondrá el pago de los libros por parte de los

padres. El importe podría ser reembolsado a los mismos con posterioridad, presentando factura de los mismos.

Los materiales del programa de gratuidad deben cuidarse y conservarse en buenas condiciones de uso. Es obligatorio forrarlos y no se podrá escribir nada en ellos.

La revisión del estado de conservación de los libros podrá llevarse a cabo a lo largo del curso, siempre que lo requiera el tutor/a

Al finalizar el curso, obligatoriamente se revisarán todos los libros de texto que no hayan cumplido el período de cuatro años.

Concluido el curso escolar, los libros de texto serán reintegrados y depositados por el alumno en el Centro para su revisión y posterior utilización por otro alumno en el siguiente curso.

Los responsables legales del alumno deberán reponer el libro extraviado o deteriorado de forma culpable o malintencionada. Esta reposición debe hacerse en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la comunicación por el centro.

4.2.7.2-Actividades complementarias y extraescolares

Los alumnos deberán mantener en todas las actividades un comportamiento adecuado. Las normas de disciplina y buen comportamiento que rigen en el centro son igualmente válidas en las salidas, si bien cabe exigir las aún con mayor razón, dadas las dificultades que ya implican las actividades fuera del centro. Antes de realizar la salida, los profesores y profesoras responsables explicarán al alumnado las normas adicionales de organización y funcionamiento que sean pertinentes.

Los alumnos que no tengan un comportamiento correcto en el centro o en el desarrollo de actividades extraescolares o complementarias podrán ser sancionados con la pérdida del derecho a participar en este tipo de actividades. Aquellos alumnos que vayan a realizar una actividad extraescolar que incluya desplazamiento, deberán traer la correspondiente autorización firmada por sus padres o tutores legales.

4.3. Normas particulares de cada aula

A principio de curso en la asamblea de clase, conjuntamente con su tutor o tutora, se recogerán normas generales que se consideren importantes para la

buena convivencia en el aula y en el Centro.

Estas normas estarán expuestas en cada tutoría y en el Tablón del Alumnado del Centro:

Entre otras:

- 1.- Escuchar y respetar a mi tutor/a y a los demás maestros y maestras del Centro.
- 2.- Respetar a todos los compañeros y compañeras.
- 3.- Mantener limpio y ordenado nuestro material, nuestra clase y nuestro colegio.
- 4.- Procurar el orden en las filas, subir y bajar en silencio, sin molestar.
- 5.- Pedir el turno de palabra levantando la mano.
- 6.- No pelearnos y evitar los insultos.
- 7.- Solucionar los problemas juntos, dialogando y escuchando a todas las personas.
- 8.- No juzgar a las personas por su aspecto, ideología, nacionalidad, creencia o sexo.
- 9.- Pedir las cosas por favor y dar las gracias.
- 10.- Esforzarnos en nuestro trabajo diario y hacerlo lo mejor que podamos.

4.4- Procedimientos y protocolos a seguir cuando se vulneran las normas de convivencia.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
 - a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni de su derecho a la escolaridad.
 - b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
 - c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

previstas en el presente Plan de Convivencia respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias

4.4.1. Consideraciones generales

Constituirán faltas de disciplina todas las acciones que atentan contra:

- El normal funcionamiento de la vida escolar.
- El respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El trabajo escolar.
- La conservación del material y las instalaciones.

Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

- **Educación:** Cuando la realización de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno; por lo que en ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.
- **Inmediatez:** Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posible al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno/a establecerá la asociación conducta-consecuencia.
- **Proporción:** La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodean.
- **Consistencia:** Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.
- **Interés general:** A la hora de aplicar las correcciones se considerara la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

Eximentes, atenuantes y agravantes de la responsabilidad:

Eximentes:

1.- Enfermedades que supongan alteraciones de la conducta, dictaminadas por un especialista.

Atenuantes:

1.- Reconocimiento de la falta. Cuando el alumno-a reconozca su falta ante el profesor-a, o algún miembro del Equipo Directivo asumiendo su responsabilidad.

2.- Inmadurez. Se considerará este atenuante en alumnos y alumnas que muestren un grado de inmadurez con respecto a su edad cronológica significativa.

3.- Falta de intencionalidad. Cuando el alumno cometa la falta sin intención de causarla (sobre todo se tendrá en cuenta en faltas de daños materiales).

Agravantes:

1.- Intencionalidad.

2.- Reincidencia. Se considerará este agravante cuando se cometa la misma falta una segunda o más veces.

3.- Colectividad. Cuando la realización de la falta sea realizada por un grupo.

4.- Alarma social. Este agravante se considerará cuando la falta suscite alarma en el resto del alumnado.

5.- La difusión de imágenes de conductas graves.

6.- Si las infracciones implican discriminación personal o social.

4.4.2. Tipología de conductas y sanciones

1.- Son conductas contrarias a las normas de convivencia:

a) Faltas injustificadas a clase.

b) Retrasos injustificados.

c) Actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

d) No hacer caso de las orientaciones e indicaciones del profesorado y personal no docente.

e) Tratar con desconsideración o no respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de los miembros de la comunidad escolar.

f) Utilizar incorrectamente o con descuido los bienes o instalaciones del centro.

g) No respetar las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

h) No seguir con aprovechamiento los estudios o impedir el derecho a estudiar de sus compañeros/as.

Ante cualquier conducta de este tipo será el tutor/a quien imponga la

corrección. Si ha ocurrido con algún-a especialista, éste-a debe comunicar al tutor/a de la clase el incidente ocurrido y la corrección.

Los especialistas y el tutor deberán informar a la Jefatura de Estudios de las correcciones que impongan y de lo ocurrido. Si el hecho es grave se realizará **un parte de Incidencias (ANEXO IV)** que lo rellenará el profesorado implicado. Este parte se le dará al alumno-a para que sus padres o tutores legales tengan conocimiento de los hechos y de las medidas correctoras acordadas y lo firmen. Se devolverá al Centro firmado y se custodiará en la Jefatura de Estudios. El tutor/a dejará constancia escrita de esta conducta en el **libro de registro de incidencias. (ANEXO VI)**. Con el Parte de Incidencias los padres quedarán informados de lo que ha ocurrido y se concertará una entrevista si se estima oportuno o los padres lo desean.

A esta entrevista podrá asistir el Equipo Directivo cuando el tutor/a lo solicite.

El libro de registro de incidencias lo tiene cada tutor en el aula. En él se registran conductas disruptivas leves con la resolución o medida correctiva al conflicto. Esta medida es preventiva para intentar que no llegue a ocasionar otras conductas más graves.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia graves se grabarán en SENECA.

Cuando la conducta sea leve y el alumno o alumna reconozca su mal comportamiento, o se arrepiente no es necesario registrarlo.

2.- Son conductas gravemente contrarias a las normas de convivencia:

- a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeras y compañeros de forma reiterada.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

g) Los daños graves causados en los locales, instalaciones, material o documentos del centro, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.

h) La reiteración, en un mismo curso, de conductas contrarias a las normas de convivencia.

i) Los actos injustificados que perturben gravemente el desarrollo de la actividad del centro

j) El incumplimiento de las sanciones impuestas.

En este tipo de conductas será el Jefe de Estudios junto con el tutor/a del grupo o con el especialista donde hayan ocurrido los hechos, quien imponga la corrección o medida disciplinaria.

El director y el jefe de estudios tendrán una audiencia con el alumno/a implicado y este redactará por escrito los hechos según su versión. A continuación se procederá como en el apartado anterior. Se dará conocimiento a la Comisión de Convivencia y se registrará el hecho en SENECA.

Compromiso de convivencia. ANEXO XII

Para estas conductas graves, se les da audiencia a los padres-madres y el centro suscribirá con ellos un compromiso de convivencia si lo desean. En él se comprometen a hacer un seguimiento de la conducta de su hijo/a con el/la tutor-a durante un periodo de tiempo determinado.

El tutor/a dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, para que este verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia. Una vez verificadas las condiciones el director/a autorizará al tutor/a para que lo suscriba.

Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor/a lo entregará a la dirección para su custodia y el director/a lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

3.- Medidas correctoras de las conductas contrarias y gravemente contrarias las normas de convivencia.

- ❖ La amonestación oral privada y verbal del profesor-a, del tutor-a, jefe de estudios o director.
- ❖ Quedarse sin recreo.
- ❖ La amonestación por escrito del profesor-a, del tutor, del jefe de estudios o Director y comunicación a su familia.

- ❖ Realización de tareas, de adecentamiento o que contribuyan a reparar el daño causado, o a reponer el material del Centro.
- ❖ Rectificación pública cuando proceda.
- ❖ Restitución o reparación de las pertenencias sustraídas o dañadas.
- ❖ Suscripción del modelo de compromiso de convivencia.
- ❖ Suspensión por el tutor-a o por el Jefe de Estudios o el Director del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares.
- ❖ Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante este tiempo el alumno-a deberá realizar las actividades formativas que se determinen. El Equipo Directivo considera que esta medida no se aplicara con faltas leves, aunque sean repetitivas.
- ❖ Cambio de centro docente.
- ❖ Cambio de grupo en situaciones excepcionales.
- ❖ En E. Infantil:
 - Separar al niño o niña del grupo para que reflexione durante unos minutos.
 - Pedir perdón.
 - Reforzar positivamente las conductas de respeto y todas las socialmente correctas.

4.4.3. Procedimiento para la imposición de las correcciones a aplicar por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

- ❖ Para la imposición de las correcciones previstas, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutadas.
- ❖ Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro o cualquiera de las contempladas anteriormente se dará audiencia a sus representantes legales, quienes tendrán dos días de plazo para alegar lo que estimen oportuno contra las correcciones impuestas desde que se les notifique.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno/a.
- ❖ En cuanto a las expulsiones:

- La exclusión del alumnado de las aulas constituye un recurso excepcional, tan solo justificable en beneficio del buen clima de trabajo de los compañeros-as de su grupo. Si un profesor o profesora se ve en este caso, informará de tal incidencia a la Jefatura de Estudios con mención expresa de las circunstancias que motivaron la adopción de tal medida.
- ❖ El profesor/a que emita una amonestación debe mandar una copia en el cuaderno o agenda del alumno/a para que el padre o la madre la firme. Al cabo de tres amonestaciones, el profesor/a le impondrá un castigo adecuado del que se hará responsable.
- ❖ La expulsión del Centro la decidirá el Director previa información a la Comisión de Convivencia.

4.4.4.Ámbito de aplicación

Podrán corregirse de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo, los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por los alumnos y alumnas:

- 1.- En el recinto escolar.
- 2.- Durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.
- 3.- En las actuaciones que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la Comunidad Educativa.

5. COMISION DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia será quien dinamice, revise y actualice el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

5.1. Composición:

La Comisión de Convivencia está compuesta por:

- El Director del Centro, que será su presidente.
- El Jefe de Estudios.
- Dos representantes del profesorado.
- Dos representantes de las madres/padres del alumnado.

Para las reuniones relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de

Convivencia se incorporará:

- _ La orientadora del EOE.
- _ La Coordinadora del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres.
- _ La Coordinadora del proyecto "Escuela: Espacio de Paz".

5.2. Funciones

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro

5.2. Reuniones:

Mantendrá al menos tres reuniones anuales de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas.

- Al inicio de Curso.
- En el Segundo Trimestre.
- Al final de Curso, en la que se realizará una evaluación del desarrollo del

Plan de Convivencia, con un análisis sobre los avances producidos, las dificultades y en la que se formularan las propuestas de mejora que se consideren convenientes.

- Además preveremos dos reuniones con el Consejo Escolar para dar cuenta de las actuaciones realizadas, correcciones y medidas disciplinarias impuestas. Y cada vez que sea necesario por temas disciplinarios.

5.3 .Plan de actuación:

El Plan de Actuación de la Comisión de Convivencia se llevará de acuerdo a las funciones que se le encomiendan desde el Art. 6 del Decreto 328/ 2010.

Las actuaciones serán las siguientes:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as
- Nos reuniremos una vez al trimestre para proponer actividades que favorezcan la buena convivencia del Centro.
- Mediar en aquellos conflictos que no se solucionen por la vía directa (tutoría-familia, tutoría-alumnado, familia-equipo directivo).
- Dar a conocer los derechos y responsabilidades de cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa.
- Velar por el cumplimiento de las Normas de Convivencia del Centro.
- Velar por el cumplimiento de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Mantener informado al Consejo Escolar de todas las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias propuestas.
- Realizaremos el seguimiento del Plan de Convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas de dicho Plan.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

6. AULA DE CONVIVENCIA

El Aula de Convivencia pretende ser un lugar de reflexión para el alumno o alumna con problemas conductuales que imposibilita al profesor-a continuar con la clase.

Al mismo tiempo será un lugar de permanencia para aquel alumnado que se sanciona con esta medida, tras tener un comportamiento negativo de forma continuada.

Además, debe servir como medida de prevención para evitar que su actitud les lleve a conflictos y sanciones más graves. Por ello se pretende favorecer un proceso de reflexión acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. El objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos y alumnas comprendan el alcance, para sí mismos y para los demás, de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

6.1. Finalidades y objetivos del aula

- ❖ Mejorar la convivencia en nuestro centro.
- ❖ Ayudar al alumnado que con frecuencia presentan conductas disruptivas.
- ❖ Concienciar al alumnado de la importancia de una buena convivencia para mejorar las relaciones entre todos-as.
- ❖ Enseñar a reflexionar al alumnado que ha sido enviado al aula de convivencia.
- ❖ Establecer compromisos de mejora del comportamiento.
- ❖ Ayudar al profesorado para que pueda impartir sus clases en un clima de convivencia adecuado.

6.2 Criterios y condiciones para que un alumno o alumna sea atendido en el Aula de Convivencia

El Aula de Convivencia es un espacio educativo donde el alumnado podrá acudir exclusivamente cuando se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria. Es necesario, por tanto, que el alumno o alumna haya recibido alguna corrección por su conducta, pero no es suficiente, ya que no todos los alumnos o alumnas sancionados tienen que ser derivados a dicha Aula. Tampoco es preciso que un alumno o alumna esté toda la jornada escolar en el Aula, sino que el Plan de Convivencia deberá establecer las condiciones adicionales para que un alumno o alumna sea atendido en ella.

Aquellos alumnos que no aceptan o no son capaces de seguir las normas de convivencia son candidatos a acudir al aula de convivencia. Quienes han demostrado claramente que no desean seguir las normas de convivencia, quienes muestran un deseo claro de romper la convivencia escolar o una actitud muy violenta, son alumnos candidatos al A.C.

Cuando a un alumno/a le sea impuesta esta medida disciplinaria el director verificará si se cumplen las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia para tal aplicación.

Serán candidatos para asistir al Aula de Convivencia los alumnos que presenten entre otras las siguientes conductas:

- Agresión física a otro/a compañero/a
- Conducta de acoso e intimidación entre iguales
- Conductas contrarias al normal desarrollo de la clase
- Agresión con desperfectos al material o instalaciones del Centro
- Sustracciones al material del Centro o de otros/as compañeros/as

Para la aplicación de esta medida se programará bien tanto el trabajo a realizar como el personal que atenderá al alumno-a.

1.- Cualquier miembro del Equipo directivo que derive al alumno/a al aula de convivencia deberá cumplimentar el **PARTE DE DERIVACION. (ANEXO VII)**

2.- El alumno/a rellenará una **FICHA DE REFLEXIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE. (ANEXO V).**

3.- LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL AULA DE CONVIVENCIA

(ANEXO VIII) las programaran aquellos maestros/as que le impartan clase y en el horario que esté el alumno/a en el Aula de Convivencia. Serán las mismas que los demás alumnos/as de su clase realicen según la programación de aula. El tutor/a se encargará de recoger estas tareas.

También se trabajará con el alumno/a materiales de habilidades sociales y de reflexión aportados por el orientador/a del E.O.E.

4.- El tutor/a podrá comunicar esta medida a la familia aunque será el Equipo Directivo quien lo haga formalmente por escrito o con una entrevista.

(ANEXO IX)

5.- La Jefatura de Estudios rellenará los siguientes documentos:

REGISTRO DE ALUMNOS/AS DEL AULA DE CONVIVENCIA.

(ANEXO X)

Se considera la posibilidad de realizar COMPROMISOS por escrito con el alumno/a. **(ANEXO XII)**

SEGUIMIENTO DE LOS ALUMNOS/AS EN EL AULA DE CONVIVENCIA. **(ANEXO X)**

6.3 Horario de funcionamiento, Ubicación y Personas responsables del Aula de Convivencia

El horario de funcionamiento del Aula de Convivencia se adaptará a los recursos humanos y materiales disponibles en el Centro en cada curso escolar. En nuestro centro existe un aula de convivencia situada en la primera planta y que es atendida por el profesorado del Centro de acuerdo con el horario establecido por la Jefatura de Estudios.

Funciones del profesor del A.C :

- ❖ Recibir al alumno en el aula invitándolo a sentarse e instándolo a realizar el trabajo que su profesor le ha mandado.
- ❖ Animarlo a realizar actividades de reflexión
- ❖ Procurar calmarlo en caso de que se encuentre visiblemente alterado
- ❖ Velar por el buen uso de los materiales y el mantenimiento del orden y del silencio en el aula.
- ❖ Complimentar de manera completa la hoja correspondiente al cuaderno

de registro y firmarla.

7. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

a) Actividades para facilitar la integración y participación del alumnado.

En este sentido, se incluirán actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

- ❖ Destacar la presencia "en positivo" de todos los alumnos y alumnas resaltando aquellos aspectos de la personalidad que todos y todas tenemos y que son enriquecedores, para que nadie se sienta inútil, rechazado o "fuera de lugar"
- ❖ Tener en cuenta las circunstancias familiares permanentes o transitorias (separación de padres, accidentes, hospitalizaciones) que inciden en los aspectos emocionales y pueden traer como consecuencia problemas en la convivencia. Contactar individualmente con los alumnos y alumnas que tienen estos problemas y mostrar interés y apoyo.
- ❖ Buscar actividades prácticas y motivadoras, adaptadas en la medida de lo posible a las necesidades reales de nuestros alumnos y alumnas.
- ❖ Valorar en los alumnos y alumnas el desarrollo de las competencias básicas, las capacidades prácticas, emocionales y/o vitales que posean y no solamente los aspectos teóricos de las materias (que para algunos y algunas pueden ser inalcanzables)
- ❖ Plantear en el contacto con padres y madres, aspectos positivos y aspectos negativos (mejorables) y resaltar los avances que se produzcan por pequeños que sean para favorecer la ilusión por el cambio.
- ❖ Actuar con eficacia y rapidez en los casos de acoso, rechazo, aislamiento que repercuten sobre los alumnos y alumnas que los sufren y conducen al fracaso escolar y-o al abandono.
- ❖ Huir de los tópicos y prejuicios que "pesan" sobre una parte del

alumnado. En unas áreas el rendimiento puede ser pésimo, pero no necesariamente en todas. La evaluación por competencias ayudará a valorar distintos aspectos del alumnado, más allá de los estrictamente conceptuales.

- ❖ Dialogar "fuera del aula" con los alumnos y alumnas que han generado un conflicto.

b. Medidas de tipo organizativo

Nombramiento de tutores/as: Reconociendo la función relevante del tutor para mejorar la convivencia, el centro debe establecer unos criterios pedagógicos consensuados sobre cómo llevar a cabo la adscripción de las tutorías, con especial atención a la asignación de los tutores y tutoras para los grupos del primer ciclo

Formación de grupos: Crear agrupamientos lo más heterogéneos posibles. Así con los alumnos nuevos en el centro se tiene en cuenta criterios pedagógicos los alumnos repetidores se distribuyen en los diferentes cursos,... Estos aspectos relevantes para la convivencia son tratados en las primeras reuniones de los Equipos docentes bajo la coordinación del Jefe de Estudios.

Atención a la diversidad: Otro elemento fundamental para la disminución de las conductas disruptivas es la atención a la diversidad con refuerzos de áreas instrumentales para alumnado con dificultades. No podemos olvidar que frecuentemente los alumnos que protagonizan la mayoría de conflictos son aquellos que no sienten ninguna atracción hacia el sistema educativo, luego hay que crear un currículum atractivo, personalizado y motivador para evitar su desánimo y la generación de problemas de convivencia.

Reuniones de equipos educativos: Promover a principio de curso (al mes y medio aproximadamente) reuniones de cada equipo educativo para estudiar el clima escolar dentro de cada grupo. Para mejorar la eficacia, el profesor tutor del grupo recabaría por escrito información de todos los docentes: posibles problemas detectados, dinámicas negativas del grupo-clase, y una propuesta de posibles soluciones. Todas estas aportaciones serían evaluadas por el tutor, dejando para la Junta de Evaluación Inicial y Diagnóstico de la Convivencia la discusión y establecimiento de las conclusiones y actuaciones conjuntas

acordadas.

c) Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado

Programa de atención al alumnado inmigrante (cuando sea necesario)

- Maestro-a responsable de este alumnado
- Maestro encargado del Refuerzo Educativo
- Tutor/a
- Una hora diaria hasta conseguir el objetivo.
- Material didáctico específico para aprender el idioma.
- En el aula de refuerzo educativo y en su propia aula.
- Plan de actuación individual tutorial
- Tutora o tutor
- Madre/padre
- Alumna/o
- Hasta que lo considere oportuno el tutor/a
- Documento de seguimiento personalizado. ANEXOII
- Observación diaria en el aula.

d) Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el Centro

En concreto, se establecerá el procedimiento para garantizar el conocimiento por parte de las familias de las normas de convivencia del centro y se programarán actuaciones para favorecer la participación de las familias en la vida del mismo

1. Realizar reuniones de principio de curso con los tutores y las tutoras, orientadora y el equipo directivo. En estas reuniones iniciales se dará prioridad al conocimiento por parte de las madres y padres ,entre otros puntos, de las normas de convivencia del Centro y se solicitará colaboración tanto para la prevención como para el tratamiento de las conductas contrarias a la convivencia.
2. Poner un buzón de sugerencias de forma permanente sobre la Convivencia abierto a padres y madres, alumnado, personal no docente, de forma que el Plan sea un instrumento vivo y permanentemente abierto a cambios que lo mejoren paulatinamente, como forma complementaria a las reuniones de la Comisión y a las mejoras que ésta proponga.
3. Planificar y realizar actividades formativas que puedan repercutir

positivamente en la buena convivencia entre todos los sectores educativos del Centro, tanto para los alumnos y alumnas como para el sector de padres y madres intentando que dichas actividades formativas sean coincidentes en cuanto a lo que a temas se refiere, de manera que el efecto educativo se potencie

4. Establecer, a ser posible, una jornada trimestral de entrega de calificaciones a los padres y madres por los/as tutores/as con posibilidad de entrevistas con resto de profesorado y equipo directivo. Si esto no se autoriza por parte de la Delegación, se realizará a través de las tutorías (martes de 17 a 18 horas).

5. Promover jornadas de puertas abiertas

6. Y otras muchas actividades en las que se pide la colaboración y participación de las familias, salidas y excursiones, Día de la Paz, Desayuno Sano y Solidario, Día del libro etc...

e) Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación ante iguales

1. Todas las actividades enmarcadas dentro de la red "Escuela, Espacio de Paz"

2. Dentro del ámbito de las tutorías se prestará una atención especial a los casos de acoso e intimidación entre iguales dedicando un tiempo dentro del Plan de Acción Tutorial a proporcionar información a los alumnos y alumnas sobre este problema

3. Informar oralmente por parte de los profesores al comienzo de cada curso, sobre la forma de resolver conflictos en el centro.

4. Informar oralmente a las familias al comienzo de cada curso, sobre la forma de resolver conflictos en el centro.

f) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la Igualdad entre mujeres y hombres.

Todas la enmarcadas dentro del proyecto de Coeducación

g) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.

1 Establecer y cumplir escrupulosamente un sistema de guardias de recreo que incluya a todo el profesorado y contemple la debida atención a las zonas

2. Reducir al mínimo los tiempos de cambios de clase del profesorado,

llegando a eliminarlos totalmente, en la medida de lo posible.

4. Establecer como tarea del personal de conserjería la atención especial a la entrada y salida de los alumnos al comienzo, durante y al final de la jornada.
5. Establecer un turno rotatorio de atención por parte de un miembro del equipo directivo a la entrada y salida de los alumnos en el comienzo y fin de la jornada.

8. NECESIDADES DE FORMACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Las necesidades de formación que demanda este Centro son:

Familias:

- . Escuela de Padres
- . Charlas sobre educación en valores y educación emocional.
- . Asesoramiento en estrategias educativas que fomenten la motivación de sus hijos-as hacia los estudios.

Alumnado

- . Formación e información a través del Plan de Acción Tutorial.
- . Jornadas de grupo cooperativas.
- . Educación en valores y habilidades sociales.
- . Convivencia con otros centros.

Profesorado:

- . Técnicas de grupo
- . Técnicas de relajación.
- . Cursos de autoestima.
- . Cursos de Educación para la cultura de Paz
- . Cursos de mediación pacífica de los conflictos.
- . Estrategias para fomentar la participación y el compromiso del alumnado.
- . Mejora de las prácticas educativas en relación con la Convivencia Escolar.

9. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Para que el Plan de convivencia se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia debe ser conocido, valorado y evaluado por todos los sectores de la Comunidad Educativa.

- El Profesorado** a través de las distintas estructuras de gobierno y

coordinación docente que tiene establecidas, es decir:

- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.
- Claustro de Profesores.
- Equipos docentes.

Las Familias a través de las distintas estructuras de participación establecidas en el Centro:

- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
- Asociación de Madres y Padres (AMPA)
- Asamblea de Delegados de madres y padres
- Tutoría grupal e individual

El alumnado, a través de:

- Sus padres y madres.
- Su tutor o tutora.
- Asambleas de Aula.
- Delegados de clase.

Otro personal del Centro e instituciones, facilitándole un ejemplar del Plan de Convivencia o a través de la página Web del Centro.

En cuanto al **seguimiento y evaluación**, estos los realizará la Comisión de Convivencia y el Consejo Escolar, que tras las reuniones establecidas y al final de curso realizarán un breve documento con el análisis realizado y las propuestas de mejora que quedaran reflejadas en la Memoria Final del Centro.

10.-PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

Resulta indudable la influencia del contexto social cercano en el alumnado, ya que contribuye a determinar sus gestos, valores, aspiraciones y comportamientos, así como su grado de integración social y escolar, con las siguientes repercusiones en su adaptación. El conocimiento del contexto puede servir para anticiparnos a problemas de convivencia que puedan surgir y para contribuir a rentabilizar los recursos que existen a nuestro alrededor: ofertas

culturales, programas educativos, asociaciones de barrio, etc.

El profesorado ha de contribuir con su propia posición educativa ante todos estos factores que configuran el contexto social donde se envuelve su alumnado. Esta posición ha de caracterizarse por una inquietud por conocer el entorno vital del alumnado que lleve a una mejor comprensión.

Líneas de actuación para maximizar la propuesta educativa a partir del conocimiento del entorno:

- Colaboraciones de agrupaciones (instituciones, ONG existentes en el entorno...)
 - Recursos orientados a potenciar el carácter educativo de los municipios y a favorecer la coordinación entre centro y recursos educativos de la zona. Un posible repertorio de recursos en el ámbito local y municipal podría consistir en:
 - Centros de documentación.
 - Videotecas municipales.
 - Talleres de animación a la lectura.
 - Talleres de vídeos.
 - Encuentros literarios.
 - Escuelas deportivas.
 - Campaña de sensibilización de medio ambiente.
 - Talleres de consumo.
 - Exposiciones y debates permanentes sobre temas de interés social local.
 - Proyectos de solidaridad y tolerancia.
 - Trabajar los temas transversales a través de las áreas o en tutoría mediante cualquier tema relacionado con el entorno cercano: conflictos sociales y personales, droga, asociacionismo juvenil, política, etc. El principal problema que tutores/as pueden encontrar en la variedad de temas que deben dominar. En este sentido, es importante contar con la colaboración de agentes externos “expertos” en determinados temas que pueden colaborar en las sesiones de tutoría.
 - Programar proyectos con instituciones locales. Entrar en contacto con la entidad y establecer un proyecto de colaboración.
- Las actuaciones pueden ir dirigidas al profesorado, al alumnado o a las familias.

11.-PROCEDIMIENTOS DE RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SENECA

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 12 de la orden 20 de junio de 2011, se establece:

1. Los mecanismos y recursos para la recogida de incidencias en materia de convivencia para realizar el seguimiento de la situación real de los centros educativos los dispondrá la Administración educativa mediante el sistema Séneca. El análisis y la valoración de los datos que se obtengan, servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención

Distinguiremos para la recogida de incidencias dos tipos de procedimientos:

Las incidencias leves que se produzcan en el centro las recogerá cada tutor/a, en un registro de incidencias que mantendrá durante todo el curso.

Según lo dispuesto en el artículo 13.1 d) del Decreto 285/2010 de 11 de mayo se facilitará a través del sistema Séneca la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. Se registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales con sus correspondientes medidas disciplinarias como aquellas conductas contrarias a la convivencia que conlleven la imposición de correcciones, así como la derivación del alumnado al aula de convivencia.

El registro de estas incidencias lo llevará a cabo la Jefatura de Estudios y deberá recogerlo en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzca.

12- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN RESOLUCION DE CONFLICTOS

Al principio del curso cada tutoría en asamblea de clase elegirá por votación y mayoría al Delegado o Delegada y Subdelegado o Subdelegada de Clase. Las funciones de estos o estas son:

- Mediar en los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre este u algún miembro del Equipo Docente.
- Ser el comunicador de los conflictos ocurridos e nivel de grupos en otras clases al tutor o tutora.
- Fomentar las relaciones sociales del grupo.

- Asistir a las reuniones mensuales de la “*Comisión de Delegados*”
- Transmitir a su grupo-clase las informaciones dadas en dichas reuniones
- Cualesquiera otras que se determinen en el aula por el tutor o tutora.

13.-FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE MADRES Y PADRES EN LA GESTION DE LA CONVIVENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 20 de Junio de 2011, se contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

En la primera reunión de tutoría se elegirá por sufragio directo y secreto y por mayoría simple, un Delegado o Delegada entre los padres y madres del alumnado que manifiesten su deseo de serlo. En este proceso la segunda persona con mayor número de votos será designada subdelegada que sustituirá a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrá colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.

Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección

Las funciones de estos/as son:

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación

en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

ANEXOS

ANEXO I

PUNTOS A TENER EN ENCUESTA EN LA PRIMERA REUNIÓN DE TUTORÍA CON LAS FAMILIAS

1- Comentarles nuestra forma de trabajar, nuestra **metodología, organización del curso, normas a cumplir, etc.**

2- Resaltar la importancia de la **colaboración de la familia** con el maestro/a en la educación de sus hijos e hijas tanto en conocimientos como en conductas. Seguir un seguimiento en la tutoría. Explicar los cauces a seguir cuando surge un conflicto. **Plan de Convivencia.**

3- Comentar cómo llevamos a cabo la **evaluación. Criterios de evaluación**

4- **Agenda escolar**, importancia como medio de comunicación con el tutor/a, además de ayudar a organizar el tiempo del alumnado.

5- Comentar los **programas y proyectos** que llevamos a cabo en nuestro Centro.

6- **Faltas de asistencia** justificadas siempre, puede ser oralmente.

7- Importancia de la **puntualidad.**

8- Importancia de venir al colegio **bien alimentados/as, aseados/as**, desayunar Siempre, respetar las horas de sueño. Todo esto mejora el rendimiento de los niños y niñas.

ANEXO II

PLAN DE ACTUACIÓN INDIVIDUAL TUTORIAL

Alumno-a: _____

Objetivos a conseguir: _____

Temporalización de las visitas de las familias: _____

Compromisos a seguir familia-escuela: _____

Indicadores: _____

Nivel de **colaboración** de la familia: _____

Rendimiento del alumno-a: _____

Observaciones: _____

ANEXO III

PARTE DE INCIDENCIAS

El alumno/a _____ -

Ha cometido una falta contra las normas de convivencia que rigen este centro.

GRUPO:.....

TUTOR/A:

.....

ÁREA EN EL QUE OCURRE INCIDENTE:.....

Málaga a _____ de _____ de 20 _____

El Tutor/a

Recibí: El/la Jefe/a de Estudios

Firma del padre, madre o tutor

Fdo:.....

DNI: _____

ANEXO IV

FICHA DE REFLEXIÓN:

Alumno/a:

_____ Curso: _____

—

Fecha: _____ Hora: _____ Maestro/a:

1.- ¿QUÉ HA PASADO? Cuenta los hechos objetivamente sin hacer valoraciones ni críticas.

Qué, cómo, cuándo y con quién ha pasado.

2.- ¿POR QUÉ HAS ACTUADO ASÍ? CAUSAS DE TU ACTUACIÓN.

3.- ¿CÓMO TE HAS SENTIDO?

4.- ¿CÓMO CREES QUE SE HAN SENTIDO LOS DEMÁS?

5.- ¿QUÉ CONSECUENCIAS HAN TENIDO TUS ACTOS?

6.- ¿DE QUÉ OTRA MANERA PODRÍAS HABER ACTUADO?

7.- ¿PUEDES HACER ALGUNA COSA PARA COMPENSAR LO QUE HAS HECHO Y

EVITAR QUE VUELVA A PASAR?

Ante esta situación me comprometo a:

FECHA Y FIRMA DEL ALUMNO/A

ANEXO V

LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS

Alumno/a: _____ Curso: _____

Unidad: _____

Incidencia:

RELACIÓN DE HECHOS

Fecha: _____ de _____ 20__ Tutor-a: _____

Descripción:

CORRECCIONES:

Alumno/a: _____ Curso: _____

Unidad: _____

Incidencia:

RELACIÓN DE HECHOS

Fecha: _____ de _____ 200__ Profesor: _____

Descripción:

CORRECCIONES:

ANEXO VI

PARTE DE DERIVACION AL AULA DE CONVIVENCIA

NOMBRE DEL TUTOR/A O ESPECIALISTA:

NOMBRE DEL ALUMNO/A:

TRAMO HORARIO DEL INCIDENTE:

CURSO Y GRUPO:

MOTIVO DE LA DERIVACION:

Málaga, a _____ de _____ de 2.0__

El/la maestro/a

El/la alumno/a queda citado en el aula de convivencia el día _____ a la hora

ANEXO VII

TRABAJOS A REALIZAR EN EL AULA DE CONVIVENCIA

CURSO: 20.... - FECHA:

HORARIO EN EL AULA DE CONVIVENCIA

TUTOR-A: _____

DIA SEMANA: _____

HORARIO: _____

ASIGNATURA ACTIVIDADES PROPUESTAS: _____

LENGUA: _____

MATEMATICAS: _____

CONOCIMIENTO: _____

INGLES: _____

E. FISICA: _____

MÚSICA: _____

ANEXO VIII

PARTE DE COMUNICACIÓN A LOS PADRES O REPRESENTANTES

LEGALES.

Le(s) comunico, en su calidad de tutor-a del alumno/a:

_____ del curso _____,
que el día _____, durante la clase de _____,
y con el maestro/a _____ dicho alumno/a fue derivado al Aula de Convivencia de nuestro centro por las razones que se exponen a continuación:

Málaga, a __ de _____ de 2.0__

El/la Tutor/a

Fdo: _____

ANEXO IX

REGISTRO DE ALUMNOS-AS DEL AULA DE CONVIVENCIA.

CURSO: 200.... - FECHA:

NOMBRES ALUMNOS/AS GRUPO PERIODO DE PERMANENCIA

ANEXO X

COMPROMISO I

Yo _____ me comprometo a reparar

el daño causado a _____

(personas afectadas), por la falta de respeto a su persona

_____ (insultándole,

pegándole, mintiéndole, gritándole, impidiendo el desarrollo normal de la

clase ...)

Para ello voy a realizar las siguientes actividades (señalar):

- Pedir disculpas.
- Observar los aspectos positivos de su persona.
- Otras (indica cuales):

Con el compromiso de que no se volverá a repetir.

Fecha y firma.

COMPROMISO II

Yo _____ me comprometo a

reparar el daño causado al material de _____

(personas, común o del Centro).

Para ello voy a realizar las siguientes actividades (señalar):

- Pedir disculpas.
- Arreglarlo, repararlo...
- Otras (indica cuales):

Con el compromiso de que no se volverá a repetir.

Fecha y firma

ANEXO XII

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICOS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producida por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- *Intencionalidad*. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- *Repetición*. La agresión producida no constituye un hecho aislado y la víctima la sufre de forma continuada.
- *Desequilibrio de poder*. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- *Indefensión y personalización*: el objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- *Componente colectivo o grupal*. Normalmente no existe un solo agresor o

agresora, sino varios.

- *Observadores pasivos*. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas Web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según

el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectadas y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosadora.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010

y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos

de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa.

El equipo directivo remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de

protección de menores.

- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como programas de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del

alumnado implicado.

Paso 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas y actuaciones definidas para cada caso de acoso escolar, el centro contará con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar. Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros de este Gabinete a través de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

ANEXO II

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

Características del maltrato infantil.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato:

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquél o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre éste o ésta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- Explotación: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- Síndrome de Münchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

En el último apartado de este protocolo figuran los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato.

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad:

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado.

En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.

- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable.

Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial las que por

razón de su profesión o finalidad tengan noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberán ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectada y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.

- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil. La Hoja presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se accede a través del Sistema de Información Séneca, o a través de la página Web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del

Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre maltrato infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien a la Delegación Provincial de la Consejería para la igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves, se podrá realizar el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La Dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la Dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave: la Dirección lo notificará al Servicio Provincial de

Inspección de Educación, al servicio competente en protección de menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado.

Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

ANEXO IV

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

Caracterización.

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo

marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones
- Intimidaciones graves
- Resistencia activa grave
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una

situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.

En el caso del personal docente de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma.

De acuerdo con las previsiones del artículo 4 de la citada Orden, la inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha Disposición Adicional Segunda.

- A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
- A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación

Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

El inspector o inspectora de referencia del centro docente orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular, bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través

de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes convenios de colaboración que la Consejería de Educación pueda establecer con los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará

de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años estarán exentos de responsabilidad penal. Por tanto su represión quedará limitada al ámbito educativo en los términos recogidos en el artículo 3 de la citada Ley.

- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio

Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la

indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- Denuncia: resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.
- Querrela: debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

MODELO 1

A LA FISCALÍA DE MENORES

D. /D. ^a. _____, con D.N.I. nº

_____,

con teléfono de contacto _____, al amparo de lo dispuesto en el artículo

773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

a)

b)

c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: Como director/a del centro docente

_____,

sito en la c/ _____, de _____, expone que

el alumno/a _____, de _____ años de edad, que

curso _____, (detallar el hecho ocurrido)

SEGUNDO: tales hechos fueron presenciados por:

- D. /D. ^a. _____, con D.N.I. nº _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____

- D. /D. ^a. _____, con D.N.I. nº _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____

POR TODO ELLO, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En _____, a _____, de _____, de _____

EL DIRECTOR O DIRECTORA,

Fdo.: _____

MODELO 2

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

D. /D. ^a. _____ , con D.N.I. n^o _____ , con teléfono de contacto _____ , al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

Formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: Como director/a del centro docente _____, sito en la c/ _____, de _____, expone que la persona _____, de _____ años de edad, que cursa _____, mayor de edad, (detallar el hecho ocurrido)

SEGUNDO: tales hechos fueron presenciados por:

- D. /D. ^a. _____, con D.N.I. n^o _____, y con Domicilio a efectos de notificaciones en _____

- D. /D. ^a. _____, con D.N.I. n^o _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____

POR TODO ELLO, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En _____, a _____, de _____, de _____

EL DIRECTOR O DIRECTORA,

Fdo.: _____

ANEXO V

MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

Anverso	
1 DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p><input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar los resultados escolares del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p><i>Por parte de la familia o responsables legales:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</p> <p><input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p><i>Por parte del centro:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.</p> <p><input type="checkbox"/> Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p>Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.</p> <p>En _____, a _____, del mes de _____ de _____</p>	
FIRMA Los representantes legales del alumno/a:	FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

MODELO COMPROMISO CONVIVENCIA

ANEXO VI

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso	
1 DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____ matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p><input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p><i>Por parte de la familia o responsables legales:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</p> <p><input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno la percepción y valoración del centro y del profesorado.</p> <p><input type="checkbox"/> Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.</p> <p><input type="checkbox"/> Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p><i>Por parte del centro:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p>Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.</p> <p>En _____, a _____, del mes de _____ de _____</p>	
FIRMA Los representantes legales del alumno/a:	FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____